

GACETA MUNICIPAL

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN

EJERCICIO 2026

PUBLICACIÓN MENSUAL

ABRIL

Acuerdos tomados en las sesiones de Ayuntamiento de los días 14, 16, 27 y 28 de abril de 2026.

El C. Francisco Esquivel Garza, Presidente Municipal de Pesquería Nuevo León, hace saber a los ciudadanos de este municipio, que en sesiones de Ayuntamiento de los días 14 y 16 de abril de 2026, correspondiente a las actas extraordinarias número 26 y 27 y del día 27 y 28, las actas ordinarias número 44 y 45, se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Acta número veintiséis de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 14 – catorce de abril de 2026.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y mayoría de votos de los presentes, APROBAR la compra de 2-dos Unidades Dodge Durango Pursuit, incluida su conversión a patrulla, año 2024, equipadas, incluyen equipo táctico, estrobos, torretas, equipo de comunicación por la cantidad de \$900,000.00 cada una más IVA, mismas que se describen en el Anexo Número 1-uno el cual forma parte del presente acuerdo y 5-cinco Unidades Pick Up RAM 1200 TRADESMAN, incluida conversión a patrulla, año 2026, automáticas, equipadas con torretas, estrobos, equipo de comunicación por la cantidad de \$800,000.00 cada una incluido el IVA para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Pesquería, Nuevo León; las que serán adquiridas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2026); acuerdo que tiene como objeto darle una mayor protección y seguridad a todos los habitantes de nuestro Municipio y se fundamenta en los Artículos 15 y 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; este acuerdo se toma con 13-trece votos a favor del Alcalde, C. Francisco Esquivel Garza, de la Primera Regidora, Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo; de la Tercera Regidora, C. Oralia Claribel González Rosas; del Cuarto Regidor, C. Diego Armando Berrones Briones; de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón; del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza; de la Séptima Regidora, C. María Dolores Martínez Martínez, del Octavo Regidor, Rosendo Daniel Garza Pérez; de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar; de la Doceava Regidora, Leonor Alejandra Campos Flores; de la Primera Síndica, C. María Griselda Rodríguez Garza; del Síndico Segundo, C. Javier Israel Díaz Esquivel y 1-unh voto en contra del Décimo Regidor, Lic. Ramiro García Cobos, quien rectifica su voto en la lectura de la presente acta, en punto de acuerdo 3 de la Sesión 27 Extraordinaria.

Acta número veintisiete de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 16 – dieciséis de abril de 2026.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y unanimidad de votos, APROBAR en otorgar en Comodato/Concesión a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado por 50 años dos áreas Municipales, mismas que a continuación se describen:

I. Área de Terrero de 10,000 m2 de plano anexo, registrado bajo el Expediente Catastral número 51-14-226-001 ubicado en la Avenida Lucca, Sin número, en la Colonia Cantoral Tercer

Sector, Segunda Etapa, Pesquería, Nuevo León, para la Construcción de un Centro Educativo (Secundaria).

II. Área de Terrero de 21,667.29 m² de plano anexo, registrado bajo el Expediente Catastral número 51-22-149-001, ubicado en la Avenida Paseo de las Haciendas, Colonia las Haciendas Montecarlo, Sector Francés, Pesquería, Nuevo León, para la Construcción del Proyecto “Ciudad Educativa” (Preescolar, Primaria y Secundaria); acuerdo que tiene por objeto, beneficiar a cientos de niños para que sigan recibiendo la educación básica que todo ciudadano tiene derecho: se fundamenta en los Artículos 15, 33 fracción I, inciso ñ), Artículo 34 fracción I, 35 b, fracción III, 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León.

Acta número cuarenta y cuatro de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 27 – veintisiete de abril de 2026.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Acuerda la ratificación del Licenciado Gilberto González Guerra como Cronista Municipal de Pesquería, Nuevo León; Este Acuerdo tiene por motivo el registro de sucesos notables acaecidos dentro del territorio Municipal, así como investigar, sistematizar, publicar, conservar, exponer y promover la cultura, las tradiciones e Historia del Municipio. Se toma con fundamento en los Artículos 33 fracción IV inciso h), fracción VI inciso a); 34 fracción I, 35 inciso B), fracción III; 56 fracción IV; 120, 121, 122, 123 y 123 BIS de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por mayoría de votos, No aprobar Girar Oficio recomendando a Movilidad, proceder a retirar los tráileres que ilegalmente se estacionan en la gasolinera Petro Seven, Carretera Pesquería-Ramones, a la altura de KIA, esto con el objeto de prevenir accidentes y porque es inoperante el oficio que el Secretario de Ayuntamiento, Oscar González Bonilla, envió el 10 de marzo de este año, al Secretario de Seguridad Pública. Se toma con fundamento en el Artículo 33 fracción IV inciso c), fracción VI inciso a), 34 fracción I, 35 inciso B), fracción III, Artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; mismo que no fue aprobado por las razones expuestas dentro del punto, lo anterior con 13-trece votos en contra del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, de la Primera Regidora, C. Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo; de la Tercera Regidora, C. Oralía Claribel González Rosas; de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón; del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza; de la Séptima Regidora, C. María

Dolores Martínez Martínez; del Octavo Regidor, C. Rosendo Daniel Garza Pérez; de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar; de la Onceava Regidora, C. María Concepción de la Cruz Pérez; de la Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores; de la Primera Síndico, C. María Griselda Rodríguez Garza; del Síndico Segundo, C. Javier Israel Díaz Esquivel, y 1-un voto a favor del Décimo Regidor, Lic. Ramiro García Cobos.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por mayoría de votos de los presentes, No Aprobar girar oficio a Comercio recomendando la clausura del establecimiento de venta de carnitas, ubicado frente la gasolinera Petro-Seven a la altura de KIA, por carecer de uso de suelo y circunstancialmente permiso. Ni girar oficio recomendando a la Policía Municipal proceder contra los dueños del establecimiento por introducirse e instalarse en un lugar privado y cercado sin permiso del dueño. Se toma con fundamento en el Artículo 33 fracción IV inciso c), fracción VI inciso a), 34 fracción I, 35 inciso B), fracción III, Artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; mismo que no fue aprobado por las razones expuestas dentro del punto; lo anterior con 13-trece votos en contra del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, de la Primera Regidora, C. Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo; de la Tercera Regidora, C. Oralia Claribel González Rosas; de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón; del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza; de la Séptima Regidora, C. María Dolores Martínez Martínez; del Octavo Regidor, C. Rosendo Daniel Garza Pérez; de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar; de la Onceava Regidora, C. María Concepción de la Cruz Pérez; de la Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores; de la Primera Síndico, C. María Griselda Rodríguez Garza; del Síndico Segundo, C. Javier Israel Díaz Esquivel, y 1-un voto a favor del Décimo Regidor, Lic. Ramiro García Cobos.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por mayoría de votos, No Aprobar que se revoque el acuerdo y circunstancialmente la autorización de compra de las 2-dos camionetas Dodge Durango y las cinco camionetas RAM 1200 para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, esto a causa de interés público, acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 26 de fecha 14 de abril del año en curso. Se toma con fundamento en el Artículo 33 fracción IV inciso c), fracción VI inciso a), 34 fracción I, 35 inciso B), fracción III, Artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; mismo que no fue aprobado por las razones expuestas dentro del punto, ello con 13-trece votos en contra del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, de la Primera Regidora, C. Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar

González Guajardo; de la Tercera Regidora, C. Oralia Claribel González Rosas; de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón; del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza; de la Séptima Regidora, C. María Dolores Martínez Martínez; del Octavo Regidor, C. Rosendo Daniel Garza Pérez; de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar; de la Onceava Regidora, C. María Concepción de la Cruz Pérez; de la Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores; de la Primera Síndico, C. María Griselda Rodríguez Garza; del Síndico Segundo, C. Javier Israel Díaz Esquivel, y 1-un voto a favor del Décimo Regidor, Lic. Ramiro García Cobos.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de los presentes Aprobar la Reconstrucción del Desagüe que se encuentra frente al domicilio de los ciudadanos Emilio Ochoa y Juan Antonio Pérez, antes de llegar a la plaza del Kiosko, en Santa María la Floreña, anexando fotografías. Se toma con fundamento en el Artículo 15 y 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; mismo que tiene por objeto beneficiar a los ciudadanos de aquella área rural aprobado y por las razones expuestas dentro del punto.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Aprobar adquirir un Dron para la zona agrícola (Ejido Francisco Villa); esto con el fin de llevar a cabo fumigaciones con un presupuesto de hasta \$500.000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Se toma con fundamento en los Artículos 15 y 33 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; mismo que se aprueba por las razones expuestas dentro del punto.

Acta número cuarenta y cinco de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 28 – veintiocho de abril de 2026.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Modificar el punto de Acuerdo número cuatro de la Sesión Ordinaria 79-setenta y nueve, Administración 2018-2021, para que se otorgue en Concesión de uso por 30-treinta años a la Arquidiócesis de Monterrey A.R., un Área de terreno Municipal de 1,400.00 metros cuadrados, que forma parte de una superficie total de 6,412.42 M², registrado bajo el expediente catastral número 21-051-001, ubicado en la Avenida San Fernando, número 650, Colonia Valle de Santa María, Pesquería, Nuevo León; este acuerdo tiene el motivo de brindar el bienestar social a la ciudadanía y el sustento legal en el Artículo 15 y Artículo 33 fracción I inciso ñ), Artículo 34 fracción I, 35 b, fracción III, 56 fracción IV de

la Ley de Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León; acuerdo que, se ordena por el Cabildo en pleno remitirlo al Honorable Congreso Del Estado De Nuevo León para su aprobación.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Aprobar la iniciativa del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Municipal, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Pesquería, Nuevo León., así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, al igual que en la página oficial de nuestro Municipio de Pesquería, Nuevo León y en dos diarios de mayor circulación de la entidad, la consulta pública del referido Reglamento; Reglamento que estará disponible para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la Autoridad Municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; este acuerdo tiene el sustento en los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 130 De La Constitución Política Libre y Soberano Del Estado De Nuevo León; y 33 fracción I, inciso b), 35 inciso a), fracción XII, 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 222, 223, 227 y 228 De La Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León y el Artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, Aprobar la Desincorporación y Desafectación de un Área Municipal de 3,650 M², de una superficie total de 6,920. 58 M², identificado con el expediente catastral 51-14-238-015, ubicado en la Avenida Lucca, sin número, Colonia Cantoral, Pesquería, Nuevo León, misma que en Sesión Extraordinaria número 23-veintitrés de fecha 13 de febrero del año 2026 se dio en Donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), con capacidad para 250-doscientos cincuenta lugares, debiéndose girar atento Oficio al Congreso del Estado para su aprobación; acuerdo que tiene como finalidad el beneficio de la población de nuestro Municipio y tiene el sustento Legal en los Artículos 15,33 fracción IV inciso d; fracción IX inciso e; 208 de la Ley de Gobierno Municipal.